



**ACUERDO DE COLABORACIÓN
ENTRE
EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA
Y
LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A.,
CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN
50 FOTOGRAFÍAS CON HISTORIA
DEL 28/07/2022 AL 11/09/2022**

En Almería y Madrid, en la fecha de firma digital

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Presidente del Consejo de Administración de la sociedad "Empresa Municipal Almería Turística, S.A.U." constituida por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, como único socio, por tiempo indefinido, mediante escritura pública autorizada por el Notario de Almería, don Luis Enrique Lapedra Frías, el día 26 de febrero de 2009, con el número 321 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Almería, al tomo 1319, libro 0, folio 137, hoja AL-31985, inscripción 1ª, con CIF A04647327, y domiciliada en C/ Alcalde Muñoz, nº 12, C.P. 04004 Almería, actuando para este cargo en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 23, g) de sus Estatutos sociales, en nombre y representación de la EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.U., (en adelante EMAT).

Y DE OTRA PARTE, DON JOSÉ ANDRÉS TORRES MORA, con D.N.I. número 24891640M, en nombre y representación de la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A., (con C.I.F. número A-81/553521), con domicilio social en la calle José Abascal, núm. 4 de Madrid (28003), en su calidad de PRESIDENTE de la misma, en uso de las facultades delegadas en su favor y que ejerce según consta en la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid, D. Carlos Huidobro Arreba, bajo el número de orden de su protocolo 277, de fecha 3 de marzo de 2020, en adelante **AC/E**.

Reconociéndose ambas partes las respectivas calidades en que actúan, así como la capacidad legal para suscribir acuerdos,

MANIFIESTAN

Página 1 de 5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	30-06-2022 13:08:26



I. Que la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A. (en adelante AC/E), tiene como objeto social la planificación, organización y ejecución de las exposiciones, eventos e iniciativas de difusión y promoción de las culturas de España que contribuyan a la promoción de las mismas, tanto en el ámbito nacional como internacional, y particularmente con motivo de conmemoraciones de personas, obras y acontecimientos destacados.

II. Que en el ejercicio de su objeto social AC/E ha producido, a partir del libro *50 fotografías con historia*, una exposición del mismo título en la que se propone un recorrido por 80 años de fotografía española, y también un mapa conceptual que conecta el imaginario de cada autor con el espectador.

El proyecto propone que el espectador pueda detenerse en cada imagen para interactuar con la exposición, a través de su teléfono móvil, y así conocer la historia particular de cada fotografía y contextualizar la obra de los autores dentro de la historia de este género en España. El recurso museográfico utilizado para mostrar estas obras, unas estructuras autoportantes de gran tamaño, ha sido concebido para que puedan exhibirse en espacios urbanos abiertos, consiguiendo así multiplicar su difusión.

III. Que la EMAT ha manifestado su interés en recibir la exposición en Mirador de la Rambla de Almería, del 28 de julio al 11 de septiembre de 2022, salvo causas sanitarias que aconsejen la modificación del calendario de exhibición.

Y, en virtud de lo expuesto anteriormente, las partes desean establecer un Acuerdo que se regulará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Acuerdo es regular la organización por la EMAT y AC/E de la celebración en Almería de la exposición *50 fotografías con historia*, producida por AC/E.

SEGUNDA.-FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN.

La exposición se celebrará en Mirador de la Rambla de Almería del 28 de julio al 11 de septiembre de 2022.

Con el fin de conseguir la representación institucional de ambas entidades firmantes, las fechas de inauguración y clausura definitivas serán acordadas de común acuerdo. Los cambios que, en su caso, se produzcan en el calendario de exhibición de la exposición deberán ser siempre acordados por ambas partes, y siempre conformes a las indicaciones de las autoridades sanitarias, en su caso.

TERCERA.- COMPROMISOS DE AC/E.

AC/E, como entidad productora y coorganizadora de la exposición, asume las siguientes competencias y obligaciones de gestión y/o financiación:

3.1. Coordinación científica y técnica:

- Designación de una persona para que realice la coordinación técnica de la exposición y actúe de interlocutora entre ambas instituciones organizadoras, AC/E y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	30-06-2022 13:08:26



la EMAT, así como con su comisariado, con quienes ha formalizado el correspondiente acuerdo.

3.2. Proyecto museográfico y de diseño:

- Implantación del proyecto museográfico adaptado a la ciudad receptora, así como adaptación de los elementos gráficos y de difusión que así lo requieran.

3.3. Transporte y montaje de los elementos expositivos:

- Transporte y montaje de los elementos de la exposición y posterior desmontaje y devolución a origen o traslado a la siguiente sede.

3.4. Comunicación y Difusión:

- Los Departamentos de Comunicación de ambas instituciones firmantes deberán coordinarse con objeto de consensuar el contenido de los materiales, no pudiendo ninguna de ellas editar material que no cuente con la aprobación previa y fehaciente de la otra parte.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LA EMAT.

La EMAT como entidad coorganizadora de la exposición, asume las siguientes competencias y obligaciones de gestión y/o financiación:

4.1. Espacio receptor:

- La EMAT garantiza el cumplimiento en el espacio receptor del Mirador de la Rambla de las condiciones adecuadas para acoger la exposición con garantía de seguridad, limpieza y conservación, y asume la obtención de todos los permisos y licencias necesarias para la exhibición en dicho lugar, conforme al siguiente calendario pactado de común acuerdo:
 - Montaje: 26 y 27 de julio de 2022
 - **Inauguración: 28 de julio de 2022**
 - **Clausura: 11 de septiembre de 2022**
 - Desmontaje: 12 y 13 de septiembre de 2022

Si por cualquier motivo las partes acordaran la modificación del calendario de exhibición de la exposición, serán necesarios, en todo caso, dos días máximo para las labores previas de montaje y posteriores de desmontaje de la exposición.

4.2. Otros compromisos de la EMAT para el montaje / exhibición / desmontaje de la exposición:

Poner a disposición del proyecto:

- Suministro eléctrico: la exposición incluye la instalación eléctrica necesaria que necesita ser conectada a una acometida que habrá de proporcionar el espacio receptor. Asimismo, la EMAT deberá facilitar apoyo al personal técnico de AC/E para realizar dicha conexión y solventar cualquier duda técnica sobre el espacio expositivo durante los periodos de montaje y desmontaje.
- Supervisión periódica de la exposición:
Revisará la exposición durante el periodo expositivo para verificar su correcto estado. En caso de que alguno de los elementos sufra algún daño

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	30-06-2022 13:08:26



o deterioro parcial o total durante la exhibición debido a incidencias o actos vandálicos, la EMAT deberá dar aviso a AC/E proporcionándole copia del Acta que para tal efecto se levante, así como las fotografías de lo/s elemento/s dañado/s. con objeto de que ambas partes de común acuerdo determinen su retirada o reparación para garantizar la seguridad. Los gastos que ocasionen las reparaciones que se lleven a cabo deberán ser asumidas por la EMAT, bien a través de un seguro, bien asumiendo directamente su coste.

- Cobertura del seguro de responsabilidad civil durante los periodos de montaje / desmontaje y exhibición de la muestra.

4.3. Difusión y publicidad:

Con objeto de que a lo largo de la exposición el material gráfico y de difusión elaborado respete el proyecto científico de la muestra y su imagen, el Departamento de Comunicación de AC/E habrá de aprobar el contenido de cualquier material de difusión que haga referencia a la exposición.

4.4. Coordinación de los actos de comunicación y rueda de prensa:

La EMAT mantendrá puntualmente informada a AC/E, y con la suficiente antelación, de la agenda de todos los actos relacionados con la exposición y actos paralelos, y se coordinará con AC/E para la elaboración y envío del listado de invitados.

QUINTA.- CRÉDITOS.

En todos los materiales de publicidad y difusión relacionados con la exposición, se deberá respetar la siguiente distribución de créditos:

Organizan

ACCIÓN CULTURAL ESPAÑOLA, AC/E – GOBIERNO DE ESPAÑA
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

Cada una de las entidades que suscriben el presente Acuerdo insertará en su página web un enlace con la página web de la otra institución firmante.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.-

En caso de que alguna de las partes lo solicitara, se creará una Comisión paritaria de Seguimiento, constituida por cuatro miembros, dos por cada institución representada, que velará por el cumplimiento de los acuerdos recogidos en el presente documento y que resolverá todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con el desarrollo del proyecto.

En caso de discrepancias entre los miembros de la Comisión de Seguimiento, se someterá la solución de las mismas a la decisión de los que suscriben el presente convenio. La Comisión se reunirá con la frecuencia que sus integrantes consideren necesaria y podrán asistir a sus reuniones las personas que en cada momento consideren oportuno los miembros de la Comisión.

SÉPTIMA.- VIGENCIA Y RESOLUCIÓN ANTICIPADA.-

El presente acuerdo será eficaz desde su firma y permanecerá vigente hasta la finalización y cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por las partes en virtud del presente documento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	30-06-2022 13:08:26

Serán causas de resolución anticipada, además de las expresamente previstas en la legislación aplicable:

a) El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a los miembros de la Comisión de Seguimiento y a la entidad incumplidora.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

b) La imposibilidad de realizar el proyecto en el lugar y fecha establecidos por cualquier causa.

c) Por acuerdo entre ambas partes.

OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente Acuerdo, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa. De no llegar a ningún acuerdo, las diferencias se someterán a la jurisdicción competente.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Acuerdo por duplicado y a un solo efecto en los lugares y fecha indicados en el encabezamiento,

POR LA EMAT

POR AC/E

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

José Andrés Torres Mora

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	30-06-2022 13:08:26